

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 2 0 MAR. 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº1 4 1) -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO; el Expediente Nº 028667 de fecha 31 de diciembre del 2014 y Decretos Nºs 6411-2014-GOBIERNO REGIONAL, 032-2015-GRA/GG-ORADM, 030-2015-GRA/ORADM-ORH, 035-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP en veinticuatro (24) folios, sobre reincorporación y renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1097-2010-GRA/PRES, se ha resuelto renovar el contrato de servicios personales del señor **Edgar Pelayo SANCHEZ CRUZ**, para desempeñar el cargo de Técnico en Ingeniería II, plaza Nº 235 del PAP y 268 del CAP, Nivel Remunerativo STA de la Oficina Subregional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia al 31 de diciembre del 2010;

Que, mediante el Expediente Nº 028667 de 31 de diciembre del 2014 el servidor citado en el considerando precedente, solicita su reincorporación en las mismas condiciones que venía laborando al 31 de diciembre del 2010, a partir del 02 de enero del 2015;

Que, por medio de la Resolución Directoral Nº 087-2012-GRA/ORADM-ORH el Gobierno Regional de Ayacucho ha otorgado al señor Edgar Pelayo SANCHEZ CRUZ licencia con goce de remuneraciones por función edil, por haber sido elegido Alcalde del Distrito de Luricocha, Provincia de Huanta, por el periodo 2011 al 2014, de acuerdo al credencial Nº 40395364 de fecha 11 de noviembre del 2010, habiéndose precisado erróneamente en la citada Resolución que se otorgaba licencia para cumplir labores de Regidor de la Municipalidad Distrital de Luricocha, no obstante que era para la función edil de Alcalde, siendo pertinente su reincorporación y renovación de contrata a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2015, de acuerdo a los Decretos Nº 030-2015-GRA/ORADM-ORH y 035-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal









y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, merced a los aspectos señalados por la acotada Ley deviene precisar que el servidor citado en la parte resolutiva de la presente Resolución, vienen prestando servicios personales en la Institución por más de tres años consecutivos afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional como: el CAP, CNP y PAP de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, con financiamiento en el Presupuesto Institucional aprobado (PIA) del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio 2015;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041; establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REINCORPORAR y RENOVAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Nº 11377 y Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del señor Edgar Pelayo SANCHEZ CRUZ, para desempeñar el cargo de Técnico en Ingeniería II, plaza Nº 248 del PAP y 268 del CAP, Nivel Remunerativo STA de la Oficina Subregional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2015, en observancia a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO. Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, reincorporación provisional o definitiva de trabajadores por mandato judicial consentida y ejecutoriada como consecuencia de despidos arbitrarios y comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región





Clary Villes Sancer

Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2015.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE









SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución La Misma que Constituye la Transcripción Oficial Expedida por mi Despacho.

Atentamente

